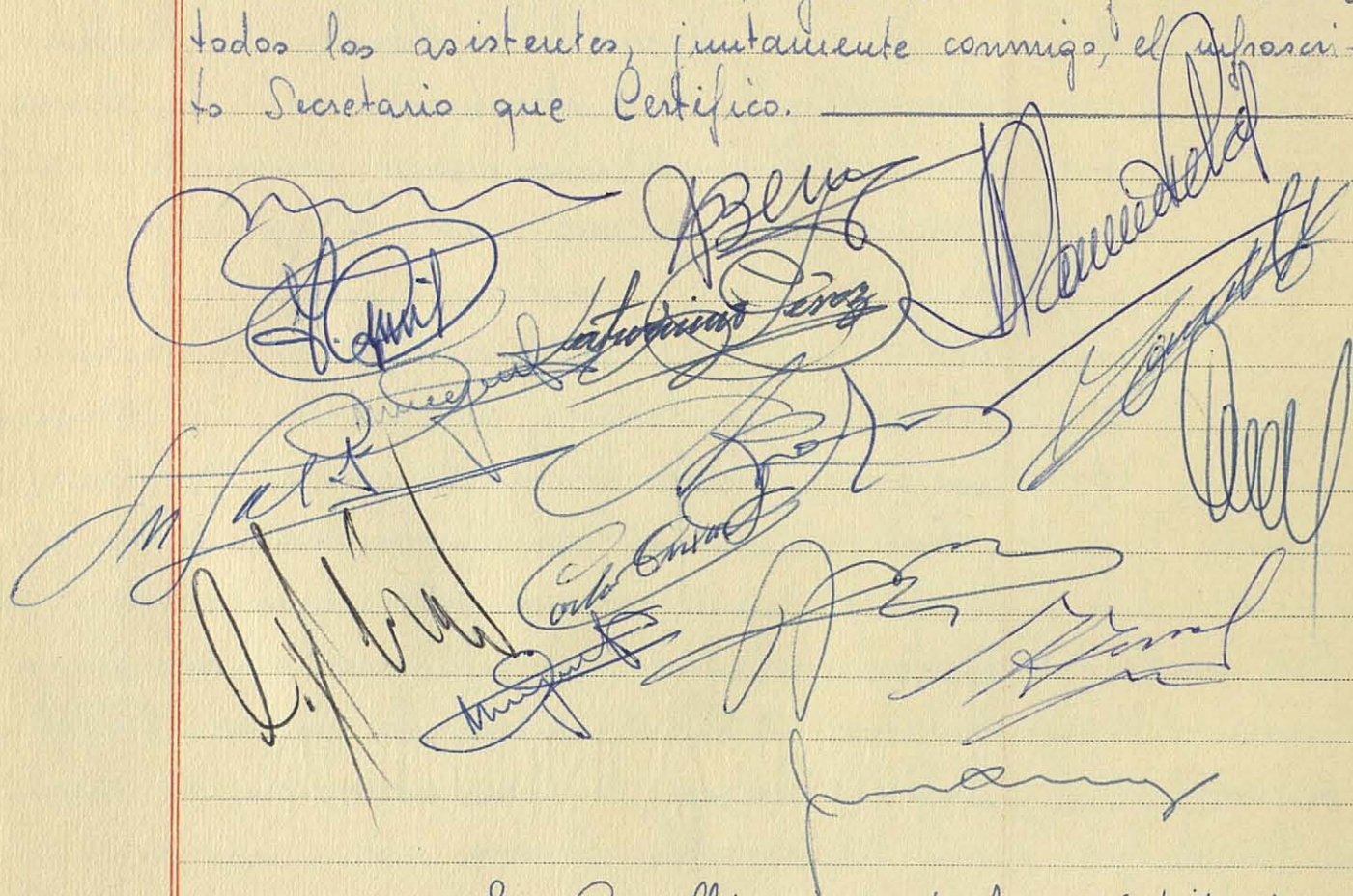


por unanimidad, hacer presente al gobierno donante el agradecimiento de la Corporación por su esplendida aportación que tanto beneficiará las instalaciones deportivas de esta Ciudad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.



En Cornellá y siendo las veintidos horas del día dos de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal Señores Cientes de Alcalde Don Francisco Benas, Don Pedro Pascual, Don Constancio Pérez y Don Amador Castillo y los Señores Concejales Don Juan Anils, Don José Comblanca, Don Carlos Busant, Don José Sabater, Don Saturnino Pérez, Don Salvador Rosera y Don Manuel Minguet, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor al.



calde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad

Dada cuenta de la Memoria anual de gestión correspondiente al año mil novecientos sesenta y cinco, un ejemplar de la cual ha sido previamente remitido a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, redactada por Don José María Ruiz Masferrer, Secretario de la Corporación, en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local de veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y considerando que en la misma ha quedado debidamente reflejada la vida municipal durante el período citado, ajustándose su redacción a lo previsto en la referida Circular, se acordó, por unanimidad, aprobar la precitada Memoria, de la cual serán remitidas copias autorizadas a los Centros correspondientes, según lo dispuesto.

A propuesta de la Presidencia se acuerda dejar para su resolución en una próxima sesión la discusión y en su caso aprobación de la modificación del texto de los Estatutos del Patronato Cultural Deportivo Municipal para dar lugar a que pueda ser este asunto estudiado detenidamente.

Visto el Dictamen de las Comisiones municipales de Cultura y Deportes y Hacienda, y de conformidad al precedente acuerdo de fecha siete de Julio último, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptan los si-

Aprobar Memoria
anual

Dejar por resolver
la aprobación de la modificación del texto de los Estatutos.

quientes acuerdos: —

Primero.- Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del vigente Reglamento de Bienes Municipales y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición de una parcela para la regularización de la finca adyacente, propiedad del Ayuntamiento, con el fin de que tenga la superficie necesaria para su utilización como Campo de Deporte y Pistas de Atletismo, se proceda a la adquisición del terreno situado en la Zona Riera, que a continuación se describe, el cual es adquirido al precio de siete pesetas el palmo cuadrado. —

Parcela de tierra de cultivo propiedad de los herederos de Don Juan Ribas Cur, de una superficie de mil ciento sesenta y tres metros, sesenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a treinta mil setecientos noventa y ocho con cuarenta y tres palmos cuadrados. Limitante al Norte y Este con el Camino del Río en líneas de treinta y uno metros veinte centímetros y treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros, al Sur con finca propiedad del Ayuntamiento, y otra de Don Juan Ballarín de ocho metros sesenta centímetros y al Oeste en treinta y un metros con el Señor Saeg. La descrita finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú, al tomo mil trescientos cincuenta y tres, libro setenta de Cornellá, folio treinta y cinco, finca tres mil novecientos cuarenta y dos, inscripción primera. —

Segundo.- Que según se determina en el Dictamen de Intervención, sea satisfecho su importe de pesetas doscientas quince mil quinientas ochenta y

Adquirir parcela de terreno a D. Juan Ribas Cur. para Campo Deporte.



nueve pesetas con un céntimo, con cargo a la partida de Adquisición de terrenos para Zonas Deportivas del corriente Presupuesto Ordinario.

Terceiro.- Que la adquisición de la finca referida es concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del vigente Reglamento de Contratación Municipal, en concordancia con el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de la parcela.

Cuarto.- Autorizar al Señor Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Vista la instancia formulada por Don Antonio Camps Culléll, Interveniente jubilado de este Ayuntamiento y considerando que el haber pasivo que le fue fijado según acuerdo de este Ayuntamiento fue deducido exclusivamente del sueldo oficial que tenía asignado, con exclusión de los complementos extraordinarios que le tenía concedidos esta Corporación, previo la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, estima este Ayuntamiento que vista la epigua mantida que le ha correspondido en la expresada jubilación, sea la misma completada con una cantidad graciable, que permita una cifra más idónea y en lo posible en mayor consonancia al cargo que fue ejercido por el expresado funcionario en este Ayuntamiento y consecuentemente a la cifra mensual de pesetas siete mil novecientas treinta y seis que le fue señalada en concepto de jubilación a dicho funcionario, le sea adicionada con carácter

Aprobar mejora graciable a D. Antonio Camps.

graciable la cantidad mensual de pesetas tres mil ochocientas treinta y tres con treinta céntimos, equivalente al cincuenta por ciento de la gratificación que perciba dicho funcionario autorizada por la Superioridad, remitiéndose a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Certificación del presente acuerdo así como a la Dirección General de Administración Local a los efectos oportunos.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y de conformidad al Dictamen emitido al efecto por Don Antonio Subirachs, Abogado Liquidador del Arbitrio de Plus. Valía, sea fijado como periodo computable de la Base de Equivalencia el decenio que finaliza el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por estimarse que es legítimamente el más indicado, a todos los efectos, debiéndose proceder, en consecuencia, por el Negociado de Plus. Valía a la notificación a los contribuyentes afectados de las nuevas liquidaciones con arreglo al periodo citado.

A propuesta de la Comisión Municipal de Deportes se acuerda aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal de la segunda y última fase del Campo Municipal de Deportes debiendo ser el mismo expuesto al público a los efectos legales oportunos.

Por Secretaría se da cuenta de la rectificación correspondiente al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis del Inventario de Bienes Municipales, redactado de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos de la vigente Ley de Regímenes Local, y cuyo resumen es como sigue:

A L T A S

Fijan periodo a liquidar por Base de Equivalencia.

Aprobar proyecto 2ª fase Campo De deportes.

EPÍGRAFE 1ª.- INMUEBLES

Tala de nichos, 120 sin osena y 30 con ella...	329.900.- plas
Edificio destinado a vestuario en Zona Instituto	93.920.-
Terca urbana donada para la construcción de un grupo escolar por Edificios Cornellà S.A. según escritura de 5 de Octubre de 1966 de 2.713'33 m ² valorada en	600.000.-
Terca urbana adquirida en virtud de compra-venta de Gasala, S.A. según escritura de 6 de Diciembre de 1966 de 1.051 m ² por	400.000.-
Terca urbana destinada al Campo de Deportes adquirida de D ^{ña} Dolores Valera Ozaña de 14.202'50 plz por	99.417'50.-
Terca urbana destinada al Campo de Deportes adquirida de D Francisco Sola del Olmo y D. Félix García Martínez de 6.161' plz por	43.127'-

Aprobar la rectificación del Inventario no de 1966

EPÍGRAFE 5ª.- VEHICULOS

Una furgoneta matricula B-471.477 marca D K W	141.000.-
---	-----------

EPÍGRAFE 7ª.- MUEBLESOficinas Casa Consistorial

2 archivadores	7.311'36
2 estufas de Butano Fortis	9.354'-
Estanterías metálicas	16.465'70.-
1 sumadora eléctrica Hispano Olivetti	10.500.-
1 armario metálico	5.115'-
2 mesitas metálicas	1.480.-
4 mesas metálicas con sus sillas	26.700.-
1 archivador	5.073'-
1 reloj de control y ficheros colgantes	10.700.-

Escuelas Nacionales

5 mesas bipersonales Escuela Raunlla Solanas

5.472-p5

TOTAL

1.805.535'56.

Y comprobada por la Corporación el detalle de los bienes y valoraciones que integran la referida valoración, se acuerda aprobar la misma y sea remitida una copia de dicho documento al Gobierno Civil, según dispone el texto legal citado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. On the left, there are several overlapping signatures. On the right, there are more signatures, including one that appears to be 'Antonio' and another that is more stylized. The signatures are written over a large, faint watermark or background mark.

En Cornellá a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas previa convocatoria se han reunido en la Casa Consistorial los Señores Concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por el Decreto número dos mil quinientos veinticinco del diez de Octubre último, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras, con objeto de proceder a la constitución de la nueva Corporación municipal.